



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., sábado 14 de diciembre de 2024.

Extraordinario Número 39

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

LINEAMIENTOS de Operación del Programa U043 Apoyos de Atención para el Sector Rural.....	2
REGLAS de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.....	22

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES EN TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E-074 Igualdad de Género	56
---	----

INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E090 "Desarrollo Cultural y Artístico"	102
---	-----

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS

REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S-151 "Programas de Becas Escolares"	122
--	-----

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS

LINEAMIENTOS de Operación del Programa E155 Atención Médica y Asistencia Social.....	138
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E157 Atención a Personas con Discapacidad.....	164
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E160 Prevención de Violencia en los Grupos de Atención Prioritaria.....	198
LINEAMIENTOS de Operación del Programa E165 Protección y Atención a Víctimas de Violencia..	224
REGLAS de Operación del Programa S161 Programa Desayunos Escolares.....	250
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U050 Familias en Paz.....	263
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U162 Asistencia Social Alimentaria.....	291
LINEAMIENTOS de Operación del Programa U164 Desarrollo Comunitario.....	305

ANTONIO VARELA FLORES, Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 93 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 8, 13, 14 inciso 1, 15, 23 numeral 1, 24 fracción IX, y 33 fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2 Bis fracción XXXIII Bis, 4 Bis fracciones I, II, III y 17 Ter de la Ley de Gasto Público del Estado de Tamaulipas; 1 fracciones X y XIII, 10 fracción VI, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Tamaulipas; 59, 64 y 67 fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas; 3 numeral 2 de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, la cual establecerá la competencia de las Secretarías.

SEGUNDO. Que el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que corresponderá a los titulares de las secretarías, conforme a esta ley y demás disposiciones aplicables, establecer políticas de desarrollo para las Entidades coordinadas por su sector, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, fijando la planeación, programación y apego al ejercicio presupuestario, con el fin de conocer la operación de la política pública mediante indicadores de desempeño para evaluar su resultado.

TERCERO. Que el artículo 33, fracciones I, III, VIII, IX, XVI, XVIII y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, precisa que a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, además de las atribuciones que específicamente se le asignan en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales vigentes, le corresponde formular y ejecutar los programas de promoción y desarrollo de las actividades agrícola, pecuaria, forestal, pesca y acuacultura; Promover y fortalecer la participación de los productores con las Dependencias y Entidades competentes para la realización de programas y acciones tendientes al desarrollo sustentable de los sectores agrícolas, pecuario, forestal, pesca y acuacultura; Elaborar programas de obras de infraestructura agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, así como promover su ejecución ante las instancias competentes; Promover, vigilar y desarrollar la preservación de los recursos naturales agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros y acuícolas del Estado, en forma coordinada con las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, así como con organismos no gubernamentales, en los términos de las disposiciones vigentes; Proponer y apoyar el desarrollo de infraestructura hidráulica, agrícola, pecuaria, forestal, pesquera y acuícola, en coordinación con la Federación, Dependencias y Entidades del Estado, los ayuntamientos y en concertación con las organizaciones de productores; Fomentar y coadyuvar en la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas con las autoridades competentes; y las demás que le señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que le encomiende el Gobernador del Estado con relación a sus competencias.

CUARTO. Que el 31 de marzo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su tomo CXLVIII, Extraordinario Número 07, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 y en el **Eje 3**, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible dentro del apartado Sector Agropecuario y Forestal, se encuentra el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, donde se plantea el **Objetivo E6.1**. Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable, a través de la **Estrategia E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización; con las línea de acción: **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios; La Estrategia **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal; con las líneas de acción: **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal; y **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

QUINTO. Que mediante oficio número SF/SSE/1164/2024 del 24 de octubre de 2024, firmado por C.P. Gustavo Tadeo Rodríguez Tamez, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se emitió la Manifestación sobre Impacto Presupuestario correspondiente a las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para el Ejercicio Fiscal 2025, y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria mediante oficio número CG/SEMG/1036/2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, firmado por Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez analizada la propuesta exime a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura de la presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales para el Ejercicio Fiscal 2025.

SEXTO. Que al otorgar cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, es que se establecen los Lineamientos de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Índice

1. Introducción.

- a) Propósito.
- b) Diagnóstico.
- c) Lógica de Intervención.
- 1.1 Glosario de Términos y Abreviaturas.

2. Objetivos.

- 2.1 General.
- 2.2 Específicos.

3. Lineamientos Generales.

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los Objetivos y Prioridades Estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población objetivo.
- 3.5 Titulares de Derecho.
 - 3.5.1 Requisitos.
 - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
 - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
 - 3.6.1 Tipo de Apoyo.
 - 3.6.2 Monto del Apoyo.
 - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia(s) ejecutora(s).
- 3.8 Instancia(s) Normativa(s).
- 3.9 Coordinación Institucional.

4. Mecánica de Operación.

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
 - 4.2.1 Acta de entrega recepción.
 - 4.2.2 Avances físicos-financieros.
 - 4.2.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.
- 4.3 Cierre de Ejercicio.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

6. Evaluación.

- 6.1 Interna.
- 6.2 Indicadores de Resultados.
- 6.3 Externa.

7. Transparencia.

- 7.1 Difusión.
- 7.2 Información Pública.
- 7.3 Medidas Complementarias.
 - 7.3.1. En Periodos Electorales

8. Quejas y Denuncias.

- Anexo 1. Solicitud de apoyo.
- Anexo 2. Relación de integrantes.
- Anexo 3. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00.
- Anexo 4. Guion para elaboración de proyectos.
- Anexo 5. Cesión de derechos.
- Anexo 6-1. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Físicas.
- Anexo 6-2. Acta de entrega, recepción y finiquito, Personas Morales o Grupos.
- Anexo 7. Dictamen técnico.

1. Introducción.

b) Propósito.

Las personas productoras de Tamaulipas de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo realizan actividades de producción que promueven la sustentabilidad de los recursos naturales agua, suelo y vegetación.

c) Diagnóstico.

El uso inadecuado de los suelos ha ocasionado disminución de su fertilidad, repercusiones importantes sobre su aprovechamiento; así como la alteración del hábitat en detrimento de la calidad del ambiente. Los efectos acumulados durante años por el sobrepastoreo, tala clandestina, incidencia de plagas e incendios forestales, el desaprovechamiento de extensas zonas aptas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales, además de factores naturales como los efectos del cambio climático, difícilmente pueden ser superados en corto plazo.

Las personas productoras agropecuarias en Tamaulipas realizan un aprovechamiento no sustentable en los recursos naturales, que responde a ciertas causas como bajos índices de carga animal por el mal manejo de los recursos naturales (suelo, agua y vegetación), deficiencias en prácticas zootécnicas y agronómicas, y la falta de obras, infraestructura y acciones utilizados para la producción.

Las principales causas de degradación y pérdida de cobertura vegetal son la sobreexplotación y la tala ilegal, la presión demográfica, los incendios forestales, la ganadería en zonas forestales, las plagas y la expansión de la frontera agrícola.

El programa busca la recuperación de suelos, mantenimiento de la cobertura vegetal y la captación y el manejo adecuado del agua en las áreas de uso agropecuario, acuícola y pesquero, orientando acciones para apoyar a los productores a mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades en sus unidades de producción para colaborar en el incremento del bienestar de las familias Tamaulipecas.

Sin la intervención del programa, las personas productoras agropecuarias no tienen acceso a apoyos económicos para proyectos de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua; esto incide en que no realizan buenas prácticas de producción.

d) Lógica de la intervención.

Derivado del análisis de alternativas para los apoyos de programa se determinó entregar recursos económicos del 95% mediante transferencias bancarias a las personas productoras agropecuarias para que puedan realizar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, como la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación. En beneficio de la población afectada que son personas productoras de 41 municipios de la entidad que presentan un Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo grado de marginación; con la excepción de Ciudad Madero y Mier.

1.1. Glosario de términos y abreviaturas.

- I. Acta de constitución de grupo de productores:** Documento donde quedan registrados los datos referentes a la formación de una agrupación de productores del sector rural; donde se especifica el nombre del grupo, los fines de su integración, las bases para su operación, los integrantes que lo conforman, designación de autoridades y representante legal; este documento deberá contener la firma autógrafa de cada miembro que integrarán la asociación y de una autoridad competente que de fe del acto.

- II. **Apoyos:** Recursos económicos o en especie que el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura otorga al o los Titulares de derecho de este Programa.
- III. **Convenio de concertación:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen derechos y obligaciones entre el Titular de derecho y la Secretaría, en los términos establecidos por esta última.
- IV. **Comité Técnico:** Comité de Desarrollo Rural, a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal.
- V. **Grupo Técnico:** A cargo de la Dirección de Fomento Pecuario.
- VI. **Instancia ejecutora (IE):** La Dirección de Fomento Pecuario.
- VII. **Informe final de proyecto:** Documento mediante el cual el titular de derecho comprueba a la Instancia Ejecutora, la ejecución del apoyo y se evalúa de conformidad con las disposiciones establecidas en estas ROP y sus anexos.
- VIII. **PGN:** Padrón Ganadero Nacional.
- IX. **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.
- X. **Programa:** S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- XI. **ROP:** Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.
- XII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- XIII. **SIMIR:** Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados.
- XIV. **Titular de derecho:** Persona física, Persona moral y Grupo de trabajo; quien obtiene un apoyo por parte de la Instancia Ejecutora, por cumplir con los requisitos y disposiciones establecidas en las presentes ROP.
- XV. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria.
- XVI. **Ventanilla:** Lugar designado para la recepción de solicitudes del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales.

Objetivos.

2.1. General.

Apoyar a las personas productoras de Tamaulipas de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo con subsidios para la realización de obras y actividades de producción que promueven la sustentabilidad de los recursos naturales agua, suelo y vegetación.

2.2. Específicos.

- a) Otorgar apoyos económicos a personas productoras agropecuarias de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, para la construcción o rehabilitación de obras para captación, almacenamiento y conducción del agua.
- b) Otorgar apoyos económicos a personas productoras agropecuarias de localidades rurales con grados de marginación Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy Bajo, para llevar a cabo acciones para recuperación del suelo y la vegetación.

Lineamientos Generales.

3.1. Convocatoria.

La Instancia Ejecutora gestionará mediante oficio dirigido a la Coordinación Técnica la publicación de la Convocatoria correspondiente en la página oficial de la Secretaría, <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>. La difusión de la Convocatoria se realizará posterior a la publicación de las presentes ROP en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; durante el primer trimestre del 2025.

Para los componentes de apoyo correspondientes, en la Convocatoria, se especificarán: la ubicación, las fechas de apertura y cierre de las ventanillas, periodo de dictaminación y de notificación.

3.2. Contribución de los objetivos y prioridades estatales.

La contribución del programa a los objetivos de desarrollo sostenible de la **agenda 2030**, se alinean al **Objetivo 13** Acción por el clima, que establece: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; y el **Objetivo 15 Vida de Ecosistemas Terrestres**, destinado a: Proteger y restablecer los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad.

El programa se alinea y contribuirá con el **Eje III Economía**, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que refiere la Autosuficiencia alimentaria y rescate del campo.

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo, el Programa se alinea con el Eje 3, Progreso Económico Inclusivo y Sostenible; entra en el Marco Estratégico: Desarrollo Rural, por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

- **Objetivo: E6.1** Fomentar las actividades productivas que se desarrollan en el sector rural, para contribuir en alcanzar la suficiencia alimentaria, mejorando la producción, productividad y calidad de manera sostenible, dando prioridad a jóvenes, mujeres y población vulnerable.
- **Estrategia:**
- **E6.1.1** Impulsar las actividades en el sector primario de manera sustentable, que permita a los productores incrementar la producción y comercialización.
- **Línea de acción:**
- **E6.1.1.3** Generar las condiciones que facilite a los productores el acceso suficiente a los insumos agrícolas y pecuarios.
- **Estrategia:**
- **E6.1.4** Promover una cultura de conservación y recuperación del suelo y aprovechamiento eficiente del agua para la sustentabilidad de los recursos naturales, de los sectores agrícola, pecuario y forestal.
- **Líneas de acción:**
- **E6.1.4.1** Promover el manejo sostenible del suelo y agua, para la conservación, restauración y reconversión productiva y tecnológica, de la producción agropecuaria, y forestal;
- **E6.1.4.2** Establecer programas de manejo eficiente de agua a través del fomento de captación, almacenamiento, cosecha de agua y presas de abrevadero, que incrementen la disponibilidad de agua.

Así mismo contribuirá en el Programa Sectorial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura 2023-2028, dentro del:

- **Objetivo 1:**
- Fomentar las actividades productivas agropecuarias forestales, pesqueras y acuícolas con un enfoque inclusivo, para mejorar la producción y productividad del sector primario, de manera sostenible y sustentable.
- **Estrategia:**
- 1.4. Promover el uso de prácticas sustentables en las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas del sector rural, para el aprovechamiento en la conservación y recuperación eficiente de los recursos suelo y agua.
- **Línea de Acción:**
- 1.4.2. Implementar proyectos con obras y prácticas para un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales del sector primario.
- **Estrategia:**
- 1.5. Fomentar la conservación y preservación con las instancias competentes de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales y recursos pesqueros y acuícolas en el área rural para lograr el uso racional del agua.
- **Línea de Acción:**
- 1.5.1. Brindar capacitación en la implementación de obras de conservación de agua y suelo, para un manejo integral de las cuencas hidráulicas.

3.3. Cobertura.

De acuerdo a estimaciones del CONEVAL (con base en el Censo de Población y Vivienda 2020), en Tamaulipas se tienen registradas 2,128 localidades Rurales, con los 5 Grados de Marginación; Muy Alto, Alto, Medio, Bajo y Muy bajo, de estas, 305,762 habitantes se ubican en el área rural de 41 municipios de la entidad. **Ver tabla 1.**

Tabla 1. Localidades Rurales con grado de marginación muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo.

N°	Municipio	Localidad totales	Población total	Viviendas particulares habitadas	Muy Alto	Viv. Part. Hab.	Grado de marginación de la localidad 2020							
							Alto	Viv. Part. Hab.	Medio	Viv. Part. Hab.	Bajo	Viv. Part. Hab.	Muy Bajo	Viv. Part. Hab.
1	Abasolo	11	2,865	893	0	0	1	64	1	12	6	525	3	292
2	Aldama	138	13,559	4,338	7	25	12	42	10	40	68	6,069	41	1,162
3	Altamira	82	20,935	6,201	12	56	11	155	11	508	20	1,607	28	3,875
4	Antiguo Morelos	27	5,152	1,627	1	3	0	0	3	155	12	834	11	635
5	Burgos	56	2,320	782	3	10	4	23	8	47	15	179	26	523
6	Bustamante	25	6,095	1,477	1	54	11	525	10	426	3	472	0	0
7	Camargo	37	4,558	1,684	0	0	0	0	0	0	10	103	27	1,581
8	Casas	38	3,088	870	2	11	5	86	9	240	11	263	11	270
9	Cruillas	16	762	273	2	6	0	0	4	34	6	135	4	98
10	El Mante	96	23,771	7,614	1	5	0	0	5	31	28	2,533	62	5,045
11	Gómez Farias	42	4,993	1,578	0	0	3	28	2	16	17	586	20	948
12	González	53	13,597	4,044	2	8	4	63	8	216	30	2,896	9	861
13	Guémez	56	12,798	3,897	1	7	0	0	3	81	23	1,398	29	2,411
14	Guerrero	3	65	65	1	16	1	18	1	31	0	0	0	0
15	Gustavo Díaz Ordaz	23	3,473	1,104	0	0	0	0	5	47	7	77	11	980
16	Hidalgo	70	7,396	2,432	1	11	2	12	9	79	31	1,265	27	1,065
17	Jaumave	42	9,567	2,661	2	13	1	4	7	311	24	1,970	8	363
18	Jiménez	19	1,963	611	1	3	2	13	1	4	8	168	7	423
19	Llera	85	10,589	3,399	6	41	7	58	14	243	29	1,073	29	1,984
20	Mainero	27	1,629	542	0	0	0	0	3	21	12	143	12	378
21	Matamoros	197	24,375	7,198	10	134	17	536	33	1,342	63	1,788	74	3,398
22	Méndez	39	2,991	979	7	28	2	8	4	50	10	173	16	720
23	Miguel Alemán	26	3,017	1,269	0	0	0	0	0	0	7	214	19	1,055
24	Miquihuana	9	1,907	503	0	0	5	194	2	66	2	243	0	0
25	Nuevo Laredo	9	1,171	343	0	0	1	8	5	110	1	50	2	175
26	Nuevo Morelos	15	969	292	0	0	1	6	1	5	4	58	9	223
27	Ocampo	58	7,527	2,242	7	54	4	17	4	42	22	583	21	1,546
28	Padilla	21	4,819	1,480	0	0	0	0	1	3	7	421	13	1,056
29	Palmillas	12	676	212	1	6	2	8	1	10	4	76	4	112
30	Reynosa	79	11,599	3,413	2	7	3	27	14	179	28	872	32	2,328
31	Río Bravo	74	9,841	3,011	2	8	5	98	12	117	30	1,125	25	1,663
32	San Carlos	83	5,862	1,865	11	57	8	48	16	173	31	1,176	17	411
33	San Fernando	87	16,929	5,199	6	55	13	308	14	483	28	2,296	26	2,057
34	San Nicolás	9	819	245	4	28	2	39	2	125	1	53	0	0
35	Soto la Marina	117	11,563	3,796	10	47	7	113	25	677	49	1,647	26	1,312
36	Tampico	4	179	67	0	0	3	62	1	5	0	0	0	0
37	Tula	90	17,121	4,730	4	35	9	540	25	1,366	46	2,542	6	247
38	Valle Hermoso	64	5,066	1,550	6	22	6	32	13	105	12	422	27	969
39	Victoria	66	16,889	4,760	1	8	3	24	7	48	20	1,085	35	3,595
40	Villagrán	48	3,898	1,215	0	0	2	8	6	78	20	587	20	542
41	Xicoténcatl	75	9,369	2,991	2	6	1	6	8	72	14	234	50	2,673
SUMA		2,128	305,762	93,452	116	764	158	3,173	308	7,598	759	37,941	787	46,976

Fuente: Estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2020.

3.4. Población objetivo.

Las Personas productoras que desarrollan actividades agropecuarias en localidades rurales de 41 municipios de la entidad que se encuentran dentro de alguno de los 5 grados de marginación.

Pudiéndose considerar, en su caso, a las personas productoras que realizan las actividades mencionadas y que no habitan en localidades rurales.

Si consideramos los datos preliminares del Censo agropecuario 2020, en Tamaulipas se tienen 79,524 unidades de producción agropecuaria, 60,001 se encuentran activas y 19,523 en descanso. Esto representa una población objetivo de 46,936 personas productoras agropecuarias.

3.5. Titulares de derecho.

Las personas Titulares de derecho son personas productoras agropecuarias físicas, morales y grupos de productores que desarrollan actividades agropecuarias en localidades rurales con alguno de los 5 grados de marginación con problemas de deterioro, escasez o sobre explotación de sus recursos productivos primarios (agua, suelo y vegetación), que cumplen con los requisitos de elegibilidad y formarán parte del padrón de beneficiarios.

Las personas productoras que soliciten apoyo como grupo de productores, deberán estar asociados de manera formal o informal e integrar un Comité Pro-proyecto.

3.5.1. Requisitos.

Para recibir los servicios proporcionados por el Programa, es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

I. Persona física:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante (Anexo1).
2. Relación de integrantes (Anexo 2).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00 (Anexo 3).
4. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
7. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.
8. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029.
9. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
10. Documento que acredite su participación en campañas sanitarias estatales, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
11. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).
12. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
13. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
14. Cesión de derechos, en su caso (Anexo 5).

II. Persona moral:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal (Anexo 1).
2. Relación de integrantes (Anexo 2).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo 3).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo 4).
5. Acta constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre de la persona moral solicitante.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre de la persona moral solicitante, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Documento que acredite la participación de al menos el representante legal en campañas sanitarias estatales, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.

14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos, en el cual se aprecie:
 - Banco.
 - Sucursal
 - No. de Plaza y Lugar
 - Titular de la Cuenta
 - Número de cuenta
 - CLABE interbancaria.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo 5).

III.- Grupos de productores organizados:

1. Solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado (Anexo 1).
2. Relación de integrantes (Anexo 2).
3. Guion simplificado para solicitudes con apoyo hasta \$200,000.00, según el caso (Anexo 3).
4. Guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00, según el caso (Anexo 4).
5. Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas; validada por la autoridad correspondiente.
6. Identificación vigente con fotografía: INE, pasaporte, cartilla militar o credencial del INAPAM del representante legal y de los integrantes.
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante designado y de los integrantes.
8. Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
9. Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.
10. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2025-2029 a nombre del representante designado.
11. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, a nombre del representante designado, actualizado no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
12. Documento que acredite la participación de al menos el Representante designado en campañas sanitarias estatales, con una vigencia no mayor a 12 meses a la fecha que presente la solicitud.
13. Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante designado.
14. Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la CLABE; a nombre del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.
15. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 m.n.), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación (Se entrega cuando la solicitud se dictamina positiva).
16. Cesión de derechos, en su caso (Anexo 5).

Además de la documentación anterior todos los solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- I. Dos cotizaciones emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas y selladas con validez de 60 días.
- II. Que la persona física o moral elegida por el beneficiario como proveedor o proveedores se encuentren registrados y vigentes en el padrón de proveedores y contratistas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.
- III. Se requiere que los constructores cuenten con experiencia en construcción de obras de captación y almacenamiento de agua.

3.5.2. Procedimiento de selección.

Posterior a la publicación de la Convocatoria del Programa, los titulares de derecho o el técnico que elaboró el proyecto, deberán integrar la solicitud con sus anexos y entregarlos en la ventanilla autorizada, en un horario de atención de las 9:00 a las 16:00 horas en las oficinas de la Dirección de Fomento Pecuario de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, ubicada en el km 5.5 Carretera Victoria a Soto la Marina, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87130.

Una vez recibidas las solicitudes, la IE dictaminará cada una de ellas respetando el orden en que fueron recepcionadas (primero en tiempo, primero en derecho) y por medio del Grupo de Técnico, podrá sesionar de manera ordinaria y/o extraordinaria para autorizar los proyectos que cumplan con los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y dictaminados a través del Anexo 7. Dictamen Técnico, respetando la disposición presupuestal del Programa.

Las solicitudes dictaminadas positivas serán publicadas en la página oficial de la Secretaría, posteriormente, se notificará al titular de derechos por escrito y se firmará el Convenio de Concertación entre el Titular de Derecho y la Secretaría.

3.5.3. Resolución.

Una vez recibida la solicitud en la IE, se integrará el expediente verificando el cumplimiento de los requisitos marcados en el numeral 3.5.1 y que cumplan con los criterios de elegibilidad según corresponda enlistados en el numeral 3.5. La resolución para los titulares de derecho se emite 30 días naturales posteriores a la conclusión de la fase de dictaminación de solicitudes, pudiendo ser positiva, positiva sin asignación o negativa.

Una vez dictaminadas como positivas las solicitudes de apoyo:

- I. Se notifica al titular de derecho.
- II. Se suscribe Convenio de Concertación, entre el Titular de derecho y la Secretaría.

Para aquellos que cumplan con todos los requisitos y exista la disponibilidad presupuestal, se les informará mediante publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría, que ha sido aprobada su solicitud.

En el caso de no haber sido aprobada su petición, se deberá comunicar la resolución al solicitante por medio de publicación de resultados en la página oficial de la Secretaría.

3.6. Características de los apoyos.

La IE, contempla los siguientes conceptos de apoyo:

Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Presas derivadoras o de desviación de escurrimientos	Obra
Canales de derivación de escurrimientos	M lineal
Bordo de cortina de tierra compactada	Obra
Rehabilitación de bordo	Obra
Desazolve de bordo	Obra
Pequeñas presas de concreto	Obra
Ollas de agua	Obra
Cajas de Captación	Obra
Construcción de Tanques para Almacenamiento de agua	Obra
Cercado con malla ciclónica para protección de ollas de agua, cajas de captación y aljibes	Metro lineal
Adquisición de líneas de conducción*	Metro lineal
Instalación de líneas de conducción*	M³ excavación /ML Galvanizado
Canales de llamada*	M³
Bebederos pecuarios*	Obra
Recubrimiento con geomembrana*	M²
Zanjas de Infiltración tipo Trinchera (Tinas ciegas)	M³

Componente 2. Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.

Concepto de apoyo	Unidad de medida inventario
Paso de rodillo aereador	Hectárea
Paso de rastra pesada	Hectárea
Subsuelo	Hectárea
Cerco eléctrico	Km
Cerco de alambre de púas	Km
Cercado para el establecimiento de áreas de exclusión	Km
Adquisición de semilla de pasto y siembra para repastización en agostaderos.	Kg

* Se podrá autorizar como complemento para proyectos integrales y/u obras nuevas, apoyados o contruidos con el Componente.

Nota: Para facilitar el registro, cuando se reporte una obra de captación y almacenamiento de agua, se entenderá que la misma incluye según corresponda al tipo de obra: Afine de taludes, vertedores de demasías, desarenadores, colchón hidráulico y accesorio todos para obras nuevas. Por esto ya no se desglosan en la presente apertura programática y es responsabilidad de la IE verificar su inclusión al momento de dictaminar el proyecto. De igual manera, de ser el caso se podrán considerar otros apoyos que se justifiquen en el marco del proyecto.

Adición de Conceptos de apoyo.

La IE podrá autorizar, mediante acuerdo del Comité Técnico otros conceptos de inversión que contribuyan a una adecuada producción agropecuaria y a la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación.

3.6.1. Tipo de apoyos.

Para los componentes del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, los apoyos serán: Económicos (mediante transferencia electrónica al titular de derecho o, en su caso, al proveedor al presentar cesión de derechos (Anexo 5).

3.6.2. Monto del apoyo.

Componente 1. Conservación y uso eficiente del agua.

Apoyo económico de hasta un 95% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos de construcción y/o rehabilitación de obras de captación, almacenamiento y manejo del agua, dependiendo del tipo de beneficiario.

Componente 2. Conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.

Apoyo económico de hasta un 50% del costo total de la inversión para solicitudes o proyectos que busquen realizar buenas prácticas o acciones que conserven o mejoren el suelo y la vegetación, dependiendo del tipo de beneficiario.

Determinación del monto de apoyo por componente y tipo de beneficiario.

Concepto de apoyo	Por tipo de beneficiario	Montos Máximos de Apoyo	Aportación de beneficiarios
Componente 1. Obras, acciones o prácticas para la conservación y uso eficiente del agua.	Personas Físicas.	Hasta el 90% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Al menos el 10% de la inversión
	Personas Morales y Grupos de productores.	Hasta el 95% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Al menos el 5% de la inversión
		Pago por la elaboración de proyecto de hasta el 5% del recurso autorizado	No Aplica
Componente 2. Obras, acciones o prácticas para conservación y uso eficiente del suelo y vegetación.	Personas Físicas.	Hasta el 50% de la inversión sin rebasar \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por productor.	Al menos el 50% de la inversión
	Personas Morales y Grupos de productores.	Hasta el 50% de la inversión, sin rebasar \$2'000,000.00 (Dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por proyecto o bien, hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) de apoyo por integrante.	Al menos el 50% de la inversión
		Pago por la elaboración de proyecto de hasta el 5% del recurso autorizado	No Aplica

Los apoyos del programa, en especie o económicos, que autorice la IE estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones.

Los apoyos otorgados al amparo de las presentes ROP, están destinados exclusivamente para los fines establecidos en las mismas; en consecuencia, los titulares de derechos se obligan a aplicarlos únicamente para los fines que en ellas se contemplan.

I. Derechos:

- a) Adquirir o contratar en su caso, el bien o servicio con el proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a calidad y precio requeridas en el proyecto.
- b) Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la aplicación de las presentes ROP, así como de la operación del Programa;
- c) Recibir un trato respetuoso y sin discriminación por parte del personal de la Secretaría;
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la Secretaría;
- e) Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en el numeral 8 de las presentes ROP; y
- f) Denunciar y/o declarar actos de corrupción y malos manejos del Programa.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- a) Compra de tierras.
- b) Compra de equipo y maquinaria, salvo disposición expresa en contrario, establecida en el componente.
- c) Materias primas, insumos o capital de trabajo;
- d) No se utilizará el apoyo para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, ni los contraídos a título personal, distintos de los establecidos en el Componente de las presentes Reglas de Operación;
- e) Edificación de uso habitacional.
- f) A quien esté recibiendo apoyos o subsidios de otros programas para los mismos conceptos aprobados.
- g) Pago de mano de obra o jornales, con excepción de que sea para el establecimiento de prácticas de conservación de suelo y vegetación y para construcción de obras de captación, manejo y almacenamiento de agua.
- h) Gastos para: equipos de cómputo, laptop y escritorios, sillones, equipos de aire acondicionado, vajillas, cafeteras, T.V., equipos de sonido, generadores de energía, cámaras fotográficas; y todos aquellos bienes no indispensables para el funcionamiento del proyecto.

II. Obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidos en las presentes ROP;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la IE, o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura; y las que ésta determine;
- d) En caso de que por razones técnicas o financieras se requiera hacer adecuaciones o cambios en el proyecto, podrán realizarse siempre y cuando no se cambie el objeto del proyecto, para lo cual se deberá solicitar autorización previa por escrito de la IE, quien lo resolverá dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
- e) Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en el componente.
- f) Para el pago de los apoyos vía depósito bancario, el beneficiario (representante del Comité Pro proyecto) deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria productiva y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE Interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo mantener vigente la cuenta correspondiente;
- g) En su caso, una vez notificado mediante escrito por la IE, devolver en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, los depósitos bancarios derivados del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho;
- h) Los beneficiarios que se abstengan de firmar el Convenio de Concertación en la fecha o dentro del plazo establecido en la notificación respectiva, se les tendrá, por desistidos del apoyo autorizado, sin que para tal efecto se requiera su consentimiento expreso mediante escrito;
- i) Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto de apoyo del programa, componente u otros

programas de la Secretaría, que implique que se dupliquen apoyos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas;

- j) Presentar los documentos que avalan la recepción de los apoyos, (recibos o facturas originales que cumplen con los requisitos fiscales presentados por los beneficiarios y/o sus representantes legales) ;

III. Sanciones:

- a) A los Titulares de derechos que no cumplan con sus obligaciones o infrinjan las disposiciones normativas y legales aplicables, la Secretaría procederá a notificarles las causas de la cancelación de los apoyos y solicitará la devolución inmediata de los recursos, los cuales deberán ser reintegrados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento, asimismo, se hará del conocimiento del Titular de derecho su suspensión para recibir apoyos hasta que regularice la devolución de dichos recursos.
- b) En caso de no tener respuesta al requerimiento señalado en el párrafo que antecede, se enviará una segunda notificación informando al Titular de derecho que su caso se ha turnado a la Dirección Jurídica y de Transparencia de la Secretaría, para efecto de iniciar las acciones legales correspondientes.
- c) En caso de que las acciones legales no tengan una conclusión favorable para la Secretaría y/o los apoyos hayan sido determinados como irrecuperables por el área correspondiente, se procederá a registrar al solicitante en la relación de incumplimientos para los efectos administrativos y/o legales correspondientes.
- d) Será también causal de cancelación anticipada de los apoyos cuando el Titular de derecho resulte implicado al cometer delitos o realizar actividades contrarias a las leyes.
- e) Las sanciones aplicables para cada una de las causas de incumplimiento serán las que prevean los propios instrumentos jurídicos de la IE con los Titulares de derechos, así como las que prevea la legislación aplicable en el Estado.

3.7. Instancia (s) ejecutora (s).

La Dirección de Fomento Pecuario, en las oficinas del kilómetro 5.5 de la Carretera Victoria - Soto La Marina, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87130, Telefono: 834 107-0775, horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

3.8. Instancia(s) Normativa(s).

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, ubicada en Centro de Oficinas Gubernamentales, Parque Bicentenario, piso 8, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083. Teléfono 834 107-8360 Ext. 42947.

3.9. Coordinación institucional.

Con la intención de coadyuvar en la entrega de los apoyos; dar cumplimiento a los objetivos del Programa; lograr un mayor alcance en temas de cobertura y capacitación; así como garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o actividades de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, se podrán suscribir los instrumentos jurídicos, de conformidad con lo que establece la normatividad aplicable y las presentes ROP, con otras dependencias y organismos federales, gobiernos locales, instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales.

4. Mecánica de Operación.

4.1. Proceso.

- I. Conformación del Comité Técnico y Grupo Técnico en el primer bimestre del año, donde se especifique las funciones de cada uno.
- II. Propuesta de territorios de atención. La Dirección de Fomento Pecuario como instancia ejecutora, realizará y presentará la propuesta al Comité Técnico considerando los siguientes criterios: grados de marginación, cadenas productivas prioritarias, potencial productivo y de desarrollo de los proyectos. La definición de la cobertura y las metas programadas por la Secretaría será realizada a más tardar en el primer trimestre del año correspondiente.
- III. La IE realizará la integración de los Tabuladores de Rendimientos Mínimos de Maquinaria y Mano de Obra, y Precios Máximos de Maquinaria y Mano de Obra, los cuales se emitirán dentro de los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y serán la base para la integración del proyecto y su evaluación.
- IV. La IE realizará la Integración del Listado de Precios Máximos de Referencia de Materiales e Insumos, el cual se emitirá durante los primeros tres meses del ejercicio fiscal vigente y será la base para la integración del proyecto y su evaluación.
- V. En las convocatorias se especificarán los territorios de atención prioritarios de acuerdo a sus necesidades y condiciones climatológicas prevaletentes.
- VI. La evaluación del proyecto, dictamen y autorización final de las solicitudes serán efectuadas por la IE del Programa, de la siguiente forma:

- a) La IE realizará un análisis de las solicitudes dictaminadas y emitirá el fallo de las solicitudes positivas con recursos, positivas sin recurso y negativas; posteriormente, enviará la relación al Comité Técnico para su publicación en la página oficial de la Secretaría.
- b) Con la autorización de la solicitud, la IE notificará los resultados al Titular de derecho y firmará el Convenio de Concertación con el beneficiario o Comité Pro proyecto, incluyendo como anexo al proyecto autorizado el documento en mención. El Convenio de Concertación deberá establecer, sobre todo, el compromiso productivo, su responsabilidad de conservar y dar mantenimiento a las acciones apoyadas, para en su caso y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, ser elegibles de apoyos subsecuentes que permitan mantener la funcionalidad e impacto del apoyo recibido.
- c) A petición del Titular de derecho, la IE solicitará al Comité Técnico, mediante acuerdo en acta de Grupo Técnico, la autorización para la liberación del primer pago, correspondiente al 30% de anticipo del monto total autorizado para los dos Componentes, posteriormente, por avances de obra supervisada, el Grupo Técnico podrá autorizar y tramitar mediante acuerdo ante el Comité Técnico, un segundo pago a los proyectos del componente 1, que sumado al anticipo, representará hasta el 80% del total autorizado conforme a las verificaciones de la IE. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho. Las estimaciones se realizarán a solicitud de los beneficiarios y se formularán con el apoyo del supervisor de la IE.
- d) El Titular de derecho solicitará la verificación final, presentando comprobantes fiscales de los conceptos autorizados, en su caso, listas de raya o el valor de los materiales correspondientes a sus aportaciones.
- e) La IE realizará la verificación de la correcta aplicación del apoyo y elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados del proyecto. El Acta de entrega-recepción, hará las veces de finiquito del Convenio de Concertación suscrito y se aprobará el pago final para cubrir el 100% del monto total autorizado para los dos componentes. En aquellos casos en los que los beneficiarios del Componente 2 realicen por completo las obras y por verificación de la IE se encuentren concluidas en su totalidad, se elaborará el Acta de entrega-recepción con los conceptos autorizados y el Grupo Técnico solicitará mediante acuerdo ante el Comité Técnico, se tramite el pago del 100% del monto total autorizado.
- f) La IE solicitará al Comité Técnico mediante acuerdo en acta de Grupo Técnico, la liberación del pago final, el cual se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el Titular de derecho.

4.2. Ejecución.

La entrega de apoyos del Programa se realizará de la forma siguiente:

- 1) El apoyo es económico y se entregará al Titular de derecho, como lo especifica el numeral 4.1, inciso c) de las presentes ROP.

La autorización de apoyos será determinada por la viabilidad técnica, económica y legal de las solicitudes y proyectos, así como por las prioridades que a nivel Estatal fije la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura. Se deberá observar que el proyecto además de priorizar la conservación y uso eficiente del agua, suelo y vegetación, tenga un fin productivo y la creación de empleo, como soporte de la pertinencia del mismo.

4.2.1. Acta de entrega-recepción.

En ésta se especifican los datos correspondientes al apoyo y se verifica el cumplimiento de cada uno de los conceptos de obra autorizados, firmando de conformidad los que en ella intervienen (Anexos 6-1 y 6-2, según corresponda)

4.2.2. Avances físicos-financieros.

La IE integrará los informes trimestrales del avance físico del Programa y lo enviará mediante oficio al Comité Técnico para su trámite conducente.

La Dirección Administrativa de la Secretaría enviará mediante oficio el informe trimestral del avance financiero del Programa al Titular de la Dependencia para su conocimiento y toma de decisiones.

4.2.3. Causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

- I. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las presentes ROP.
- II. Cuando haya proporcionado información falsa o documentación apócrifa.
- III. Cuando renuncie al apoyo por voluntad propia.
- IV. Cuando el Titular de derecho no destine la totalidad de los recursos recibidos para las actividades y fines a los que fueron otorgados.

4.3. Cierre de ejercicio.

El cierre del ejercicio del Programa se realizará conforme a los lineamientos o directrices que en su momento emita la Secretaría de Finanzas y/o la Contraloría Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus atribuciones.

La IE presentará el informe de cierre del ejercicio fiscal al 31 de diciembre, acompañado de la relación de beneficiarios, misma que se considera como definitiva.

5. Auditoría, Control y Seguimiento.

El ejercicio del recurso estatal del Programa está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del programa está a consideración de las acciones que las instancias de la Administración Pública Estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la IE llevará a cabo las medidas correctivas que deriven del seguimiento y atención a las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental del Estado o instancia correspondiente, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación.

6.1. Interna.

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa, el Comité Técnico a través de la Dirección de Fomento Pecuario, como IE, realizará un seguimiento trimestral a los resultados de éste, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1. Indicadores de Resultados.

La MIR vinculada a las presentes ROP, fue elaborada bajo el enfoque de Metodología de Marco Lógico, conforme a los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, emitidos por la Secretaría de Finanzas, actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Estado el 19 de enero de 2022. Así mismo, se publicará en la página oficial de la Secretaría: <https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/MIR-2025/>.

6.2. 2 Externa.

Las evaluaciones externas que se realicen al programa se realizarán conforme a lo señalado en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del programa.

7. Transparencia.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; la instancia normativa de cada componente, gestionará la publicación de las presentes ROP en la página oficial de la Secretaría para consulta pública, en el siguiente link: <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-pesca-y-acuacultura/>.

7.1. Difusión.

Las presentes ROP, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles para su consulta en el Portal Oficial de la Secretaría, en el siguiente link:

<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2025/>; la Coordinación Técnica será la encargada de realizar la promoción y difusión de las presentes ROP así como los mecanismos para tal efecto.

7.2. Información pública.

De conformidad con los artículos 59, 64 y 67 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, la Secretaría, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal, deberán publicar y actualizar la información pública de oficio relativa al Programa, en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal oficial de internet, disponible en el siguiente link:

<http://transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/por-fraccion/secretaria-de-desarrollo-rural/>.

Asimismo, la información publicada no constituye propaganda gubernamental, por lo que, deberá contener el escudo del Estado de Tamaulipas y la leyenda *“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”*

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.3. Medidas complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las ROP, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

7.3.1. En periodos electorales.

La Secretaría a través de la Dirección Jurídica y de Transparencia, será la encargada de vigilar que la ejecución del Programa, se ajuste a las reglas o lineamientos de operación establecidas, prohibiendo su uso con fines electorales para evitar, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Este Programa, sujeto a las presentes ROP se encuentra contemplado dentro de los Programas Presupuestarios del Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025. Durante el período de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes ROP, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2. De manera permanente.

Se señala que en la operación y ejecución del programa sujeto a las presentes ROP, se deberán observar y atender las medidas contenidas en las leyes generales, estatales o locales aplicables, así como lo referido en acuerdos y procesos emitidos por las autoridades electorales tanto federales como locales, lo anterior con la finalidad de prevenir el uso de recursos y programas públicos con fines particulares, partidistas o político electorales.

8. Quejas y Denuncias.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias acudir a la Secretaría, ubicada en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Práxedes Balboa S/N, C.P. 87083, en Cd. Victoria, Tamaulipas, Correo electrónico: sdr@tamaulipas.gob.mx Teléfono: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 42925 y 42926. Y del Órgano Interno de Control. Teléfono (834)107-83-38. Ext. 42908 y 42938.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2025 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación, así como la resolución de los asuntos en trámite, lo relacionado con los conceptos de apoyo y lo no previsto en las mismas, serán facultad de la Secretaría a través de la Instancia Ejecutora correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales publicadas en el Periódico Oficial del Estado Edición Extraordinaria Número 38 Tomo CXLVIII de fecha 25 de diciembre de 2023 y sus modificaciones.

Dado en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ANTONIO VARELA FLORES.- Rúbrica.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

4.- CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

5.- REQUISITOS GENERALES (RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS)

Para concluir con el registro de su solicitud, deberá presentar en la ventanilla, la presente solicitud firmada y acompañarla con los requisitos correspondientes.

Requisitos personas físicas:	Sí	No	Requisitos personas morales o grupos de productores:	Sí	No
Identificación Oficial. (vigente, expedida por el IFE/INE o pasaporte vigente).			Acta constitutiva (debidamente inscrita en el registro público de la propiedad).		
CURP			Acta de asamblea en la que se acuerda la integración del grupo, designación de representantes con lista de asistencia firmada.		
			Identificación Oficial. (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
			CURP (de todos los integrantes de la persona moral o grupo)		
Constancia de situación fiscal			Constancia de situación fiscal del representante		
Comprobante de domicilio			Comprobante de domicilio del representante legal.		
Comprobante de la legal posesión del predio.			Comprobante de la legal posesión del predio.		
Anexo II Relación de integrantes			Anexo II Relación de integrantes		
Anexo III Guion simplificado			Anexo IV Guion de proyecto		
Anexo V Cesión de derechos			Anexo V Cesión de derechos		
Carta de compromisos			Carta de compromisos		
Documentación del apoderado o representante legal para cualquiera de las figuras:					
Identificación oficial del representante o apoderado legal.			CURP del representante o apoderado legal.		
Comprobante de domicilio del representante o apoderado legal			Poder general del apoderado o representante legal		

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas

6.- DECLARACIONES DEL SOLICITANTE**Declaro bajo protesta de decir verdad:**

- a. Que no realizó actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- b. Que aplicaremos los apoyos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la pérdida permanente del derecho a la obtención de apoyos de la Secretaría.
- c. Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales. Sí (☒) No (☐)
- d. Que estoy exento de obligaciones fiscales. Sí (☒) No (☐)
- e. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo apoyos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Proyecto, Componente u otros programas de la Secretaría, que impliquen que se dupliquen apoyos.
- f. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación, así como de toda la legislación aplicable.
- g. Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones de la solicitud o proyecto aludido hasta la conclusión.
- h. Eximo a la Secretaría de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del apoyo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que se precisa con antelación], toda vez que los datos que de ella he proporcionado son totalmente correctos y vigentes, en cuanto la Secretaría efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la Secretaría requiera; con este documento me hago sabedor de que la Secretaría se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago; cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de Secretaría efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan el apoyo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- i. La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los apoyos por parte de la Secretaría.

7.- OBSERVACIONES**8.- FIRMAS**

Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes

Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor

Lugar y Fecha

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

“Este programa es público // ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"

**Anexo 3. Guion simplificado, apoyos hasta \$200,000.00
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

1. Nombre del proyecto:

2. Objetivo del proyecto:

3. Antecedentes y justificación:

4. Datos generales del proyecto

(tipo de tenencia de la tierra, especificar hectáreas de riego, temporal, agostadero, etc.):

5. Municipio y localidad:

Macrolocalización.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

6. Croquis de localización del predio:

(Referenciar coordenadas geográficas, señalar distancias a ubicación de proyección de obras).

Micro localización.

N

7. Actividad productiva:	8. Número de empleos a generar:

9. Datos de producción:

Hectáreas en producción	
Inventario ganadero	
Producción actual	
Producción estimada con el proyecto	

(En caso de obras especificar diseños, volúmenes de obra, precios unitarios)

Especificaciones del bien solicitado:
(En caso de obras especificar diseños, volúmenes de obra, precios unitarios)

10. Conceptos de apoyo solicitados:

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Inversión (pesos)	Apoyo Estatal (pesos)	Aportación solicitante (pesos)	Crédito u otros (pesos)
Totales						

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

**Anexo 4. Guion para elaboración de proyectos.
Apoyos mayores a \$200,000.00 y hasta \$2,000,000.00.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

- 1. Resumen Ejecutivo, Técnico y Financiero.**
- 2. Nombre del proyecto.**
- 3. Especificar si se trata de un proyecto nuevo, de ampliación o de rehabilitación.**
- 4. Especificar si se trata de un proyecto de uso comunitario o particular.**
- 5. Concepto(s) de apoyo, inversión total, apoyo solicitado, aportación del solicitante, de créditos, de otros programas e instituciones, entre otros.**
- 6 Objetivo(s) general(es) y específico(s).** Alineados a los objetivos del Programa y componente correspondiente, establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 7. Justificación**
 - a. Antecedentes.
 - b. Descripción de la situación actual, características y experiencias de los participantes.
 - c. Descripción de la problemática u oportunidad identificada.
 - d. Forma en la que el proyecto, abordará la problemática u oportunidad identificada.
 - e. Metas, que corresponden con la problemática u oportunidad identificada.
 - f. Efectos esperados de no concretarse el proyecto.
 - g. Análisis y diagnóstico de la situación actual y previsiones sin el proyecto.
- 8. Datos generales y aspectos técnicos del proyecto**
 - a. Localización geográfica del proyecto (municipio, localidad, ejido o predio y referencias para localización en su caso, coordenadas georreferenciadas, así como la localización específica del proyecto o micro localización).
 - b. Descripción técnica del proyecto, la cual deberá partir del concepto de apoyo y describir de forma detallada el mismo (plano, croquis de ubicación y distribución de la unidad de producción, del arreglo interno de los equipos y esquemas del proceso, tipo de maquinaria, infraestructura, en su caso terrenos de uso agrícola, pecuario, forestal o acuícola, ganado o especies aprovechadas (de ser el caso).
 - c. Datos generales del solicitante (persona física, moral o grupo), aspectos organizativos, antecedentes, tipo de organización y relación de socios, miembros, integrantes y/o de representantes del comité; estructura, Consejo directivo, de ser procedente.
 - d. Infraestructura y equipo disponibles para el proyecto, así como condiciones de uso.
 - e. Para infraestructura: catálogo de conceptos, especificaciones, presupuesto, planos según aplique, de cimentación, estructural, arquitectónico, instalaciones sanitarias, eléctricas e hidráulicas, y de detalle, cálculos de diseño, volumen de construcción, suscritos por un técnico responsable del proyecto con Cédula Profesional, componentes

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

del proyecto, volúmenes de construcción y permisos aplicables (de los propietarios de los terrenos donde se ejecutarán las obras).

f. En proyectos que consideren obras de captación y almacenamiento de agua cuya unidad de manejo contemple una microcuenca debe presentar los siguientes puntos:

- Localización de la boquilla en un mapa que muestre la forma de la microcuenca, acompañado de coordenadas geográficas y UTM;
- Área de la cuenca;
- Longitud del cauce principal;
- Índice de forma;
- Relación de circularidad;
- Cota inicial;
- Cota final;
- Pendiente del cauce principal;
- La pendiente media de la cuenca;
- Número de orden y la sección transversal de la boquilla
- Levantamiento topográfico
- Un mapa que muestre la distancia entre la obra principal y el poblado más cercano.

Esto permitirá caracterizar la microcuenca y determinar el peligro que pudiera existir en localidades aguas abajo si la obra por fallas constructivas colapsara determinando la viabilidad del proyecto para el dictamen técnico.

g. Para pequeñas presas de mampostería y bordos de tierra compactada son obligatorios: el cálculo de escurrimiento medio, la estimación de la longitud de peligro, la estimación del caudal pico asociado a un periodo de retorno de 500 a 10,000 años en función de la cercanía de localidades aguas abajo de la obra, la capacidad de almacenamiento, los cálculos del vertedor, del colchón hidráulico, del ancho de la corona, del ancho de base, así como también, el análisis estructural (deslizamiento, volteo, supresión, aplastamiento). Considere los cálculos para determinar líneas de conducción, equipos de bombeo, entre otros necesarios para el diseño de las obras.

h. En caso de presa de mampostería se debe integrar la siguiente información a manera de ficha técnica: talud generado aguas abajo, ancho de corona, carga de vertedor, bordo

libre, longitud de vertedor, longitud de colchón, altura de la presa, nivel de aguas normales, base de la presa, sección máxima, área de cortina vista aguas arriba, tabla con el cálculo de la volumetría, resultados de la volumetría que corresponden a: longitud total de la cortina, volumen de cortina (mampostería, ciclópeo), volumen de colchón hidráulico, volumen de dentellón, volumen de muros guía, volumen de excavación y volumen de la bóveda de la compuerta.

i. En caso de bordo de abrevadero (presa de tierra compactada); a manera de ficha técnica se deben integrar los siguientes puntos: talud aguas arriba, talud aguas abajo, profundidad de dentellón, altura a nivel de la corona, ancho de corona, carga de vertedor, longitud de vertedor, longitud de sección máxima, longitud total de cortina. Los resultados de la volumetría corresponden a: volumetría de la cortina (suelo), volumen de vertedor (mampostería), superficie de limpieza y trazo.

j. Documentos con los que se acredite la propiedad o legal posesión.

k. En su caso, copia de permisos, autorizaciones y concesiones expedidos por las autoridades correspondientes (entre otros, incluir los permisos de los propietarios de los terrenos donde se van a ejecutar las obras y/o acciones, o que, en su caso, se pudiesen ver afectadas por las mismas. Para el caso de equipos para extracción de agua subterránea (sistemas de bombeo y celdas fotovoltaicas), se deberá anexar concesión de agua vigente o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto.

l. En su caso, descripción y memorias de cálculo y documentación o información adicional relevante de cada uno de los componentes o temas que lo requieran.

m. En su caso, entregables que permitan comprobar la realización de las actividades.

9. Descripción y análisis de Impactos esperados

a. Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando kilogramos o toneladas producidas actualmente y por producir.

b. Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos permanentes y temporales por género)

c. Reducción estimada de los costos.

d. Comparativo con y sin el proyecto.

10. Conclusiones, recomendaciones y anexos del proyecto, en su caso.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”



ANEXO 5- CESION DE DERECHOS
S110 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2025.

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
P R E S E N T E:

Manifiesta la Persona productora titular de derecho:

Que en relación al (los) apoyo (s) para construcción o servicio de _____

que le fue autorizado por el Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, autorizo a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura del Estado de Tamaulipas, por un monto de \$ _____ (_____ M.N.)

Es mi libre voluntad CEDER \$ _____ (_____ M.N.)

los derechos sobre los recursos mencionados, a la empresa y/o persona física:

Manifiesta la persona cesionaria:

Que ha dispuesto que los recursos motivo de la presente Cesión de Derechos le sean ministrados mediante deposito en la cuenta a nombre de: _____

con número de cuenta: _____, del banco: _____

sucursal: _____, plaza: _____ y con la siguiente

clabe interbancaria: _____ (se anexa estado de cuenta)

Esta cesión de derechos se otorga a mi entera satisfacción y libre voluntad, sin dolo, mala fe, o cualquier otro vicio, con lo cual queda finiquitada la operación de adquisición o servicio.

ATENTAMENTE

La persona titular de derecho

La persona cesionaria

Nombre y firma de la persona titular de derecho o representante legal

Nombre y firma del Contratista

Se firma la presente en _____ municipio de _____ en el estado de Tamaulipas, a los _____ días del mes de _____ del 2025.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social"



**ANEXO 6-1 ACTA DE ENTREGA-RECEPCION Y FINIQUITO (Personas Físicas)
S110 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2025.**

No. Convenio: _____

Me permito hacer la entrega, recepción y presentación del finiquito como titular de derecho del apoyo, a los _____, días del mes de _____ del año 2025, en la localidad de _____, municipio de _____, Tamaulipas. Entrega, recepción y finiquito de la solicitud de apoyo con notificación de fecha del día _____, mes de _____ del año 2025 conforme a la relación siguiente:

Apoyo autorizado			Monto en pesos		
Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales					

Se anexan factura (s) correspondientes y evidencia fotográfica del (los) apoyo (s) otorgado (s).

Los datos, han sido corroborados con la documentación original presentada por la persona titular de derecho y/o su representante legal, manifestando que los datos asentados corresponden a los documentos de origen legal y verificados.

Se hace del conocimiento de la persona titular de derecho en este acto, que, de resultar observaciones por las revisiones, supervisiones o auditorías por las autoridades competentes, la entrega, recepción y finiquito no lo exime de la responsabilidad de solventarlas y, en su caso, las sanciones o disposiciones que por tal motivo le determine la autoridad competente. Asimismo, deberá facilitar y proporcionar información que le sea requerida para el control y evaluación del Programa.

De conformidad con lo señalado en el artículo 254 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, la persona titular de derecho declara bajo protesta de decir verdad, que la información asentada en el presente documento es veraz y fidedigna en su contenido, que está de acuerdo con los términos y condiciones de esta operación, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente por duplicado en la localidad de _____, municipio de _____ Tamaulipas, a los _____, días del mes _____ del 2025.

ATENTAMENTE

La persona titular de derecho

Gobierno del Estado de Tamaulipas

Nombre y firma de la persona titular de derecho

Nombre y firma por la Instancia Ejecutora



ANEXO 6-2. ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y FINIQUITO, PERSONAS MORALES O GRUPOS.

PROGRAMA S110 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES 2025

No. CONVENIO

En la localidad _____ municipio de _____, Tamaulipas, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 2025, se reunieron los CC. _____ y _____, Presidente, secretario y tesorero respectivamente, integrantes del comité pro-proyecto y beneficiarios del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente **Apoyos para Conservación y Uso eficiente del Agua / Conservación y Uso eficiente del Suelo y Vegetación**; el C. _____, en representación de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento, se les denominará el "COMITE" y el "ESTADO", respectivamente, para hacer constar la terminación de obras autorizadas por parte del "COMITE".

DECLARACIONES

Del "Comité":

1. Que solicitó el apoyo del Programa Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el ejercicio 2025, en el componente **Apoyos para Conservación y Uso eficiente del Agua / Conservación y Uso eficiente del Suelo y Vegetación**, para llevar a cabo la ejecución y/o construcción de las siguientes obras:
 - a.- _____
 - b.- _____
 - c.- _____
2. Que le fue notificada con oportunidad la autorización de su proyecto por el "ESTADO", y que para su realización seleccionó libremente a la empresa constructora.
3. Que, de acuerdo al tipo de proyecto, características de éste y al grado de marginación al que pertenece la Localidad, expresa su conformidad con el monto del apoyo que le fue autorizado.
4. Que, en virtud de haber concluido las obras de su proyecto, solicitó al "ESTADO", según escrito que se adjunta, procediera a la verificación física correspondiente, y en su caso, al levantamiento del Acta de Entrega-Recepción según la normatividad.



5. Que presenta en este acto la documentación comprobatoria con motivo del apoyo autorizado: copia de la (s) siguientes (s) factura (s):

No. de factura	Fecha de factura	Apoyo autorizado			Monto en pesos		
		Concepto de apoyo autorizado	Cantidad autorizada	Unidad de Medida	Apoyo Estatal autorizado	Aportación del Productor	Inversión Total
Totales							

6. En caso de que exista cesión de derechos: el "Comité" ratifica el acuerdo establecido con la "Empresa/Proveedor", para sesionar a favor de ésta, el apoyo que le sea otorgado, y reconoce como propia la firma del formato de cesión de derechos que se anexa a la presente.

7. Que solicita que el monto del apoyo le sea otorgado a favor de (Beneficiario/Empresa) _____ mediante:

Depósito en la cuenta No _____, del Banco _____, Sucursal _____

Plaza _____, CLABE _____.

Sucursal: Numérica; Plaza: Ciudad; No. Cuenta: Numérica; Banco: Alfabético; Clave: 18 dígitos

Del "Estado":

- Que por acuerdo No. _____ del Comité Técnico, en la reunión celebrada el _____ de _____ de 2025, se autorizaron recursos del Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales, en el Componente Apoyos para Conservación y Uso eficiente del Agua / Conservación y Uso eficiente del Suelo y Vegetación, por la cantidad de \$ _____ (_____), a favor del "Comité".
- Que acude en representación del "ESTADO", para hacer constar la EJECUCION DE OBRAS AUTORIZADAS, y en su caso, la recepción a satisfacción del "COMITE".
- Que durante el acto de entrega - recepción, tuvo a la vista cada uno de los conceptos de obra autorizados, constatando que las características de éstos, corresponden a las especificaciones técnicas que enmarca el proyecto autorizado.



Secretaría de
Desarrollo Rural,
Pesca y Acuacultura

OBSERVACIONES

CIERRE DEL ACTA

Una vez que fue leída la presente, se firma para constancia al margen y al calce por los que en ella Intervinieron, siendo las _____ horas de la fecha de su inicio.

POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, PESCA Y ACUACULTURA

POR EL COMITÉ

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

Esta acta incluye los siguientes anexos:

1. Aviso de terminación de Obra.		
2. Copia de la factura (s)		
3. Oficio de autorización (notificación)		
4 cesión de derechos		

**Anexo 7. Dictamen Técnico.
Programa S110 Aprovechamiento de los Recursos Naturales.**

Folio:		Fecha:	
Municipio:		Localidad:	
Nombre del solicitante:			

1. Cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Se considera como **elegible** la solicitud que en **todos** los requisitos obtenga una respuesta **positiva (si)**.

a) Personas físicas.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por la persona solicitante.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo III, guion simplificado para solicitudes con apoyo menor a \$200,000.00.(*)				
4	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte.				
5	Clave única de registro de población (CURP).				
6	Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
7	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda.				
8	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC).				
9	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave interbancaria; a nombre de la persona física solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
10	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRIA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

b) Personas morales.

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante legal.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo IV, guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00. (*)				
4	Acta de constitutiva vigente en la que conste la designación de sus representantes y el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante legal y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante legal y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante legal (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) de la persona moral solicitante.				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave clave interbancaria; a nombre de la persona moral solicitante o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRÍA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

c) Grupos de productores organizados:

No.	Concepto	Si	No	No aplica	Observación
1	Anexo I, solicitud de apoyo llenada y firmada por el representante designado.				
2	Anexo II, relación de integrantes.				
3	Anexo IV, guion de proyecto para solicitudes con apoyo mayor a \$200,000.00.(*)				
4	Acta de asamblea constitutiva y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas. Validada por la autoridad correspondiente.				
5	Identificación oficial vigente con fotografía: credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o pasaporte del representante designado y de los integrantes.				
6	Clave única de registro de población (CURP). del representante designado y de los integrantes.				
7	Comprobante de domicilio del representante designado (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad correspondiente) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.				
8	Acreditar la propiedad o legal posesión del predio, mediante documento jurídico fehaciente que corresponda. Con el fin de garantizar la inclusión de los beneficiarios en el proyecto, en caso de que estos no cuenten con la titularidad de los derechos, se aceptará una carta bajo protesta de decir verdad, en escrito libre, que el predio se está usufructuando en beneficio común.				
9	Constancia de situación fiscal con vigencia no mayor a 6 meses de la fecha en que presente la solicitud o en su caso el Registro Federal de Contribuyente (RFC) del representante designado.				
10	Deberá presentar estado de cuenta bancario no mayor a 3 meses de expedición, en el cual se aprecie el número de cuenta y la clave interbancaria; a nombre de del representante designado o del cesionario si existe una cesión de derechos.				
11	Anexo V, cesión de derechos (en su caso)				

(*) LOS DISEÑOS, VOLUMETRIA DE OBRA Y PRECIOS SE DICTAMINARÁN CONFORME A LOS TABULADORES DE RENDIMIENTOS Y A LOS PRECIOS DE MATERIALES AUTORIZADOS.

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”

Dictamen del cumplimiento de requisitos de elegibilidad.

Concepto	Resultado
Cumple con todos los requisitos que aplican.	Elegible
No cumple con al menos uno de los requisitos que aplican.	No elegible

Si el resultado es **elegible**, se continua con la calificación en la siguiente sección, en caso contrario se considera como solicitud negativa y no se continua con el dictamen.

2. Criterios de calificación para priorizar apoyos:

Concepto	Criterio de selección	Puntos
Grados de Marginación (Por Localidad)	Muy alta marginación	40
	Alta marginación	30
	Media marginación	20
	Baja marginación	10
	Muy baja marginación	5
Prioridad del municipio según el programa (según la convocatoria del programa)	Prioritario	60
	No prioritario	30

De acuerdo a los anteriores criterios de calificación y cumplimiento de requisitos se emite el siguiente dictamen:

Dictamen	Puntos	Positiva	Negativa	Dictaminó

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político”. “Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social”, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas”